



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00003391--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento Hidráulica solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente de la Biól. Micaela JUANEDA ALLENDE, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del Contrato aprobado por Resolución Decanal N° 1417/2022;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda, el presente gasto será atendido con recursos que deriven del Convenio entre la Facultad y APRHI (LDS);

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, suscripto por la Facultad y la Biól. Micaela JUANEDA ALLENDE , DNI 37.850.766, que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 1º de septiembre de 2022 hasta la finalización del contrato el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la Contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Addenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Administrativa a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

VR/Mbl